

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

SABADO 6 DE MAYO DE 1837.

SAN JUAN ANTE-PORTAM LATINAM.

Salé el sol á las 5 y 3 minutos y pónese á las 6 y 37 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Concluye la sesion del dia 9 de abril.

El Sr. ministro interino de la GUERRA. No esperaba yo del Sr. Caballero que fuese generoso conmigo, pero sí que fuese justo y mas exacto. Cuando se trataba de la cuestion del general Rodil no hablé apenas cinco minutos porque se levantó la sesion, las córtes lo saben; por consiguiente no pude dar las razones que tenía que dar acerca de ello: no dije que no tuviese el fiscal los documentos necesarios, ni lo dije, ni podía decirlo: dije sí que no tenía acusador, pero no tuve tiempo para explicar esta idea. Mas no siendo esto de esta cuestion, no me parece oportuno detenerme en ello. Si S. S. nos ha dicho que no entiende las cosas militares: y S. S. nos ha presentado una especie de plan de campaña. Ayer el Sr. Almonacid y hoy el Sr. Caballero han hablado de establecer en el marquesado de Moya una columna, con el objeto de conservar aquel pais libre de facciosos. Desempeñando yo la capitania general de Castilla la Nueva propuse al gobierno esa misma medida; pero, señores, es tan distinto ver las cosas fuera del gabinete, y verlas dentro cuando estamos en el caso de mandarlas, que convencido de eso no me he determinado á proponerlo á S. M., á pesar de que me consta la necesidad de tal medida. Se dirigieron los diputados, se dice, al Sr. Rodríguez Vera para que se estableciese esa columna; no podía el señor secretario de la Guerra desatender los deseos de los diputados; pero quizá el ministro estuviera esperando á algun diputado que dijese que en su provincia sobaban tropas para poder formar dicha columna. El gobierno tiene fuerzas que no están en actividad. Si bien ó mal se dispone de estas fuerzas, si persiguen á las facciones con toda la actividad que yo soy el primero á desear, esa es cuestion que está bien al alcance de todos los diputados. Señores, es menester no perder de vista que la guerra que estamos haciendo ha sido larga en todos tiempos y en todos los paises: esta guerra de asechanzas, de traicion, de movilidad no está sujeta á reglas: es difícil en poco tiempo sujetarla: esto podria citarlo con muchos ejemplos, principiando por los mismos romanos, por aquellas tropas las mejores del mundo, las cuales rendian las armas cuando los enemigos les hacian la guerra parecida á la nuestra: y si es esto cierto, ¿por qué estrañar que ahora suceda lo que siempre que ha habido esta clase de guerra ha sucedido?

Por otra parte, ¿quién puede dudar que el soldado es el que tiene mas deseos de concluir la guerra? ¿Quién se halla mas espuesto que él? ¿Quién es el que padece mas?

El Sr. Almonacid ha dicho en el día de ayer que no se habian obtenido mas triunfos que el de Bilbao.

El Sr. ALMONACID manifiesta que habia dicho el de Bilbao y sus inmediaciones.

El Sr. secretario del despacho de la GUERRA (continuando.) Yo, señores, en honor del ejército, no puedo menos de manifestar aquí algunos dichos de que se ha olvidado S. S.

Hace mencion de las victorias que en el transcurso de estos dos ó tres años ha ganado nuestro ejército, y continúa: hemos tenido desgracias en varias partes, pero ¿qué es lo que constituye la guerra sino esta alternativa? Estos hechos, que no pueden menos de llamar la atencion de los Sres. diputados, son los que he creído convenientes para contestar al Sr. Almonacid.

Pero sobre lo que llamo muy particularmente la atencion de los Sres. diputados, es sobre un documento que voy á leer; estos son los cargos que de orden del pretendiente se han hecho á Gomez. Estos cargos son 24 y los mismos que nosotros hacemos á nuestros generales; que por qué no triunfó completamente en las Encartaciones, que por qué no formó su ejército y sublevó á la Galicia, que por qué no hizo prisionera toda la division de Ribero y otros por este estilo, y algunos acusándole de no tratar con la debida consideracion á los clérigos, como verán las córtes por el que voy á leer. (El orador leyó uno de dichos cargos).

Ahora no puedo menos de contristar algo sobre lo que dije en el día de ayer, y de lo que se ha hecho cargo el Sr. Almonacid. Pre-

gunté yo cuales eran los militares áptos y dignos que no se hallaban en servicio, y S. S. ha dicho hoy que habia muchos militares, y entre ellos algunos que están en el congreso, que se encuentran sin colocar. Yo, señores, no puedo menos de manifestar que soy el primero á sentir que vuestras escisiones sean la causa de que no se haya colocado á muchos beneméritos militares; por mi parte lo confieso; cuando tengá que proponer á S. M. alguno para un cargo importante, no miraré esa cualidad; solo atenderé á si está decidido á matar facciosos.

Respecto á la inculpacion que, aunque ligera, me ha dirigido el Sr. Caballero, le diré que el señor general Iribarren ha sido nombrado poco ha general del ejército de Navarra.

Creo, pues; señores haber contestado á todos los cargos dirigidos al ministro de la Guerra: lo que yo propongo es que se pregunte si está suficientemente discutido.

El Sr. secretario VALLEJO hace la pregunta y al anunciarse le dice:

El Sr. BELTRAN DE LIS. Pido que se lea la proposicion que he entregado y se halla sobre la mesa.

El Sr. PRESIDENTE reclama el orden.

El Sr. BELTRAN DE LIS insiste en su peticion.

El Sr. secretario VALLEJO lee dicha proposicion que dice:

Pido á las córtes que no se cierre la discusion mientras haya un señor diputado que pida la palabra" (fuertes murmullos de desaprobacion. No! no! de algunos bancos.)

El Sr. PRESIDENTE. Orden, orden, sin silencio no puede haber discusion.

El Sr. BELTRAN DE LIS. Pido que se pregunte si está comprendida mi proposicion en el art. 100 del reglamento.

Preguntadas las córtes, acordaron hallarse comprendida.

Preguntadas si la admitian á discusion acordaron por la negativa.

En seguida el Sr. secretario Vallejo subió á la tribuna y preguntó si el congreso daba por concluido el punto de la interpelacion.

OTROS. Sí! sí! (Momentos de agitacion y desorden. El Presidente reclama el orden fuertemente, agitando con violencia la campanilla.)

El señor secretario VALLEJO manifiesta que hacia aquella pregunta de orden del señor Presidente.

El señor ACEBO. Pido la palabra.

Otros varios señores la piden igualmente en medio de la agitacion general.

El Sr. PRESIDENTE. Orden, orden. El señor Acebo tiene la palabra.

El Sr. ACEBO manifiesta que el decoro mismo del congreso exige que no se vuelva á votar una cosa que ya lo estaba, pues el punto está ya declarado como discutido, cuando el Sr. Beltran de Lis pidió la palabra para reclamar la lectura de su proposicion.

El Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Olózaga.

El Sr. OLOZAGA manifiesta que á su entender la votacion no estaba verificada, pues siempre cuando un diputado pide la palabra al anunciarse una votacion, ya se considera como si nada se hubiera preguntado.

Precedidas algunas rectificaciones entre el señor Presidente y el Sr. Beltran de Lis:

El Sr. VIADERA pide que se dé cuenta de una proposicion que ha depositado en la mesa.

El Sr. PRESIDENTE manifiesta, que no teniendo conexion con la cuestion presente, no puede darse cuenta de ella.

El Sr. VIADERA y otros varios señores insisten en que se dé cuenta de dicha proposicion.

El Sr. Secretario VALLEJO da cuenta de la proposicion que dice: Pedimos que las córtes decidan que para el mejor éxito de la guerra se necesita que el gobierno despliegue mayor energía. Estaba firmada por los Sres. Viadera, Garcés, Buch, Florez y otros cuyos nombres no pudimos percibir por la confusion que reinaba en el salon.

El Sr. OLOZAGA propone que si las córtes por hallarse cansadas de tantas horas de sesion, gustaban, podia quedar esta proposicion para discutirse mañana.

VARIAS VOCES. No, no.

El Sr. ACEBO. Pido que se lea el acuerdo de las córtes sobre las interpelaciones.

El Sr. ARCE pide que el congreso se ocupe de la proposicion en el momento puesto que se hallaba en sesion permanente.

El Sr. secretario VALLEJO leyó el documento reclamado por el Sr. Acebo.

El Sr. OLOZAGA rectifica un hecho.

Se preguntó si estaba el asunto suficientemente discutido. El congreso acordó que si por 76 señores diputados contra 52.

El Sr. PRESIDENTE. Mañana....

El Sr. VIADERA. Pido la palabra.

El Sr. Presidente levanta la sesion. Eran las seis.

Sesion del dia 10.

Se abrió á las diez y media.

Fue leida y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. PRESIDENTE. Orden del dia. Proyecto de reforma constitucional.

En pró del art. 15 del proyecto de constitucion tiene la palabra el Sr. Venegas.

El Sr. VENEGAS (desde la tribuna): Si todo se ha de hacer por el pueblo y para el pueblo incluso el trono mismo, es indispensable que los diputados del congreso, y los miembros del senado sean tambien por el pueblo y para el pueblo, que tengan un origen popular.

Después de trazar la historia de las municipalidades, y manifestar no reconoce otra aristocracia que la del talento, prosigue: ¿No tendrá pues el pueblo español un derecho para llamar á todos los hombres insignes que le representen en el congreso popular y en el senado? Desengañémonos, señores; los cuerpos colegisladores no pueden formarse de otro modo. Eso de cuerpo conservador no cabe en mis mientes: la nacion se conserva por sí misma, y representada en el congreso de los diputados y en el senado se conserva por estos elementos, y entrambos son conservadores; entrambos dan las leyes á la monarquía, y entrambos tienen obligacion de conservarlas. La misma nacion defiende el trono.

Es pues claro el derecho que tiene el pueblo español á elegir los miembros del senado así como los diputados del congreso.

¿Y hay alguna clase privilegiada en España que aspire ó pueda aspirar á este derecho? No señores, no hay ninguna. Todo esto es propio, esclusivo, y peculiar del pueblo; porque el pueblo español es el que lo ha hecho todo: todas las clases que podemos aquí enumerar nada han hecho jamas en favor del pueblo español. ¿Pudieramos formar este senado de Grandes de España, de los prelados de la santa iglesia, de los abades mitrados ó de los magnates? Ninguna de estas clases ha hecho nada en favor del pueblo español por mas que diga mi digno compañero el Sr. Tarancón. No tiene derecho alguno para formar este cuerpo, ni causa, ni motivo que los llame á ese senado. Prescindiendo del de ilustres próceres, que ha desaparecido, cuyos miembros eran á mi modo de ver los ángeles tutelares del despotismo ilustrado.

Hace ver, refiriendo la historia de las comunidades en tiempo de Carlos V, que las clases privilegiadas han entorpecido siempre los progresos de la libertad. Continúa: haré presente á las córtes que en el reinado de Carlos II hubo españoles liberales que quisieron restablecer la constitucion política de la monarquía española, no la de Cadiz. Se realizó una junta magna, que así se llamó, compuesta de consejeros áulicos, y prelados eclesiásticos, los cuales resistieron el noble impulso, y lo resistieron de tal manera que impidieron la reunion de córtes, crimen á la verdad el mas terrible de España porque se hizo en las críticas circunstancias en que gobernaba un Rey flaco, débil y sin sucesion, lo cual hacia necesaria la reunion de las córtes.

Refiere el orador un hecho que dice haber leído en una historia particular; y de todo deduce la consecuencia que ninguna de las clases que habian sido privilegiadas tenian derecho para ser llamadas al senado, y si los pueblos que todo lo habian hecho.

Concluye por último apoyando le eleccion popular, y manifestando que á su entender el fundador de la iglesia habia sido el filósofo mas grande de este mundo, y el demócrata mas perfecto; que el evangelio era el libro de la verdadera igualdad, y en el que se hallaba el tipo del gobierno representativo; y que la iglesia habia establecido la eleccion popular hasta para el Sumo Pontífice que era su cabeza.

El Sr. CEBALLOS. Si las naciones no pueden retroceder al despotismo, porque la Europa jamas presenciara que un hombre dirija á su voluntad los destinos de una nacion, ni que el que un romano Pontífice tenga á la puerta de una iglesia tres dias con la cabeza descubierta á un potentado aleman; si la Europa no puede retroceder ¿cuál será su tendencia? Es claro señores, que la tendencia de los pueblos es marchar acaso con mayor velocidad que la que conviene á su bien estar. Todo para el pueblo, todo por el pueblo, se ha dicho en este lugar; pero señores esta es una máxima absoluta y muy general que necesita algunas esplicaciones y restricciones para poderla aplicar.

Viniendo ahora al artículo en cuestion yo creo que estos dos cuerpos colegisladores de que se han de componer las córtes deben

tener intereses distintos, aunque no por esto se crea que yo quiero que estos cuerpos se pongan en pugna entre sí. Si atendemos á nuestra historia nada hay mas combatido que el establecimiento de estos dos cuerpos y con muchas y fundadas razones, pero para decidir así en este asunto como en todos á lo que debemos mirar es á la conveniencia pública, y esta me parece que dista el que á la corona se le conceda la facultad de nombrar los senadores, porque de otro modo huyendo la comision de establecer una aristocracia incurre en el inconveniente de formar otra mucho peor á mi modo de entender.

El Sr. Venegas rectificó un hecho.

El Sr. GONZALEZ. Unos Sres. diputados han querido impugnar el artículo porque han creído que la comision habia hecho poco dando la eleccion de los senadores al pueblo y el nombramiento á la corona, al paso que otros han creído que ha ido demasiado adelante.

Pero señores, yo creo que deben consultarse las circunstancias actuales en que el país se encuentra, y en este caso se verá que la comision no pudiendo tener otra guía para buscar el acierto en este artículo, ha querido poner una restriccion á la eleccion popular dando el nombramiento á la corona al mismo tiempo á que esta se ha puesto la de la propuesta de los colegios electorales de la que no podrá separarse, proporcionándola al mismo tiempo un medio de acierto. Este es el principio que ha dirigido á la comision para proponer este artículo en los términos en que lo ha hecho.

La comision ha sentado en este artículo una cuestion y la ha resuelto afirmativamente, cual es si convenia que la corona hiciese los nombramientos de los senadores en listas triples propuestas por los colegios electorales. Para resolver esta cuestion la comision tuvo presente que el objeto primario de las constituciones es asegurar los derechos de los pueblos, y la comision creyó dar una garantía á los de los españoles proponiendo este artículo en la forma que las córtes lo están discutiendo, porque los derechos políticos no son otra cosa que una seguridad de que los civiles no serán atropellados. Esta garantía era necesario buscarla en aquellas personas que tengan intereses iguales á los de los pueblos, porque de otro modo lo que hubiéramos hecho hubiera sido formar un segundo cuerpo colegislador que se hubiera puesto en pugna con el de los diputados.

Quiso el Sr. Castro, examinando las doctrinas de varios publicistas, deducir que deberia concederse á la corona la facultad de elegir y nombrar los senadores, pero la comision ha tenido presente que esta propuesta no hubiera estado muy de acuerdo con la opinion pública, y ademas creyó que no seria conveniente en las actuales circunstancias, y respetó el principio de la conveniencia pública que es sobre el cual deben fundarse todas las leyes.

Dijo el Sr. Castro que la teoría que presentaba era una teoría admirada generalmente, y que los senadores debian ser nombrados por la corona libremente; pero esta teoría no es ya tan seguida, y hay muchos publicistas que la impugnan.

Contesta ligeramente á los argumentos de varios Sres. diputados y concluye: Mientras la sociedad, señores, no esté mas ilustrada no hay que temer lo que dice el Sr. Ceballos, no hay necesidad de dar al trono el poder que quiere S. S. Estas son las razones porque la comision sin mérito de los argumentos del Sr. Ceballos, ha establecido el artículo de la manera que ven los Sres. diputados; y con esto creo haber contestado á los principales argumentos que se han hecho hasta ahora al artículo que estamos discutiendo, si los señores que sigan impugnándole se valiesen de otros, contestarán á ellos los demas individuos de la comision.

Los Sres. Castro y Gonzalez (D. Antonio) rectifican varios hechos.

El Sr. CABALLERO manifiesta que respetando las opiniones de los Sres. Armendariz, Castro y Ceballos, y tambien el Sr. Gorozari que han impugnado el artículo en cuestion no está de acuerdo con S. S., aunque tambien lo va á impugnar: que todos han convenido en dar facultades al trono, ya mas, ya menos para eleccion de los miembros de la nueva cámara llamada senado; y S. S. no conviene en esto, que cree que en Europa se le da hoy un valor á la riqueza escesoivo; cuando hay otras cualidades que deben preferirse á esta clase como la probidad, el desinterés y todas las demas virtudes cívicas: que respeta mucho la opinion de los políticos prácticos segun habló ayer el Sr. Heros; pero que la verdadera política práctica que se debe buscar en la cuestion presente, es la que le conviene mejor á la nacion española en el año 1837; considerar las necesidades de la nacion, sus opiniones y sus exigencias: que la comision al decir que la corona elija, á propuesta de los electores que nombren los diputados, los que han de componer el cuerpo de senadores, á primera vista parece que se le da un carácter popular á esta eleccion, pero que analizándolo queda en sustancia con poca ó ninguna popularidad, porque al mismo tiempo de dejar esto al pueblo se le presenta un círculo muy pequeño electoral para los senadores: que después segun la misma constitucion por la ley electoral se señalarán las circunstancias que hayan de reunir los senadores; se fijará una renta porque el cargo es gratuito, y aunque se fije solo de 30,000 rs. se verá cuan estrecho es el círculo que para estas elecciones tienen los pueblos.

Después de contestar el orador ó dos ó tres de los argumentos presentados ayer por el señor Heros concluye diciendo que por todo lo dicho no aprueba el artículo solo porque la eleccion no sea enteramente popular.

A petición de un Sr. diputado se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, y se acordó que no.

Paris 16 de abril.

El Monitor de este día contiene en su parte oficial, cinco reales decretos, por los cuales quedan nombrados:

Mr. Barthe, Par de Francia y Guardasellos, ministro de Justicia y de los cultos, en lugar de Mr. Persil.

Mr. de Montalivet, Par de Francia, ministro del Interior, en lugar de Mr. Gasparin.

Mr. de Salvandy, miembro de la cámara de diputados, ministro de Instrucción pública, en lugar de Mr. Guizot.

Mr. Lacave Laplagne, miembro de la cámara de diputados, ministro de Hacienda, en lugar de Mr. Duchatel.

Otro real decreto dispone que el ministro de Hacienda presente luego la ley de aduanas, con arreglo á la disposición del 19 de setiembre.

Todos estos decretos están firmados por el conde Mo'le.

Nos hemos quedado absortos al ver en el Monitor publicada oficialmente esta combinación ministerial, por ser la misma, cuya disolución nos había sido comunicada ayer noche.

Idem 17.

Seria un modo de pensar muy equivocado, el creer que la formación del gabinete es una verdadera solución á la larga crisis ministerial, que de un mes á esta parte tenía en suspensión al gobierno y á la administración del país. Esto debe considerarse únicamente como un partido que se ha tomado para dar alguna tregua á una lucha de tanta duración. No pudiendo reunir hombres políticos, han procurado amasar algunos nombres para aparentar á los ojos de la Francia que tenemos ya formado un gabinete. Despues de cuatro semanas era ya preciso resolverse á tomar un partido, y el gobierno ha tomado el de constituir una administración nominal. Con este objeto, se han fedactado los nombramientos del 16 de abril. El ministerio actual existe únicamente en las páginas del *Monitor*, pues careciendo, como carece, de la influencia que es preciso tenga un ministerio nuevo con respecto á las cámaras, podemos decir que su existencia es solo una quimera.

¿Cómo se presentará este gabinete á la cámara y que clase de apoyo piensa encontrar en ella? La doctrina, la oposición y todos los partidos serán contrarios suyos; y en vano buscará todos los rincones de la cámara para encontrar la mayoría.

— A consecuencia de los pasquines incendiarios que amanecieron fijados en varias calles de Paris, la autoridad ha desplegado un aspecto de fuerza militar muy fuera del caso. Las patrullas han sido la natural consecuencia de los pasquines. No sabemos por qué la autoridad trata de abultar los peligros que no han existido, disponiendo la circulación de patrullas y los paseos militares en todos los cuarteles de Paris.

El *Journal general de France* dice que el único motivo de esta inquietud pública, son, las miserables cuestiones de amor propio entabladas por el gabinete doctrinario.

La guarnición de Paris ha estado sobre las armas todo el día. Esta tarde han corrido tambien numerosas patrullas. Estas medidas pueden ser tal vez necesarias, pero á nuestro entender no harán más que poner en inquietud al país, que esperaba ver restablecido el orden por los mismos que procuran sumirnos en la anarquía.

— El general Mr. de Rumigny reunió ayer sobre la esplanada de Vincennes toda su brigada ó mas bien su division compuesta de los regimientos 9.º ligero 2.º, 10.º y 60 de línea para pasarles la revista acostumbrada cada tres meses.

Con esta ocasion recordó á los oficiales que debian ser enteramente adictos al gobierno procurando evitar la concurrencia de los lugares públicos, y estar siempre alerta, porque los anarquistas trabajan secretamente indisponiendo contra los soldados á los jornaleros de los arrabales: añadiendo que algunos de los primeros habían sido bárbaramente asesinados.

Por la noche se doblaron todos los puntos recorriendo la ciudad muchas patrullas.

No hemos podido menos que reirnos de los numerosos asesinatos que Mr. de Rumigny ha supuesto, pues todos se fundan en una disputa de taberna de la cual ha salido un soldado ligeramente herido.

— Mr. de Broglie ha rehusado el encargo que tenia de casarse con procura del duque de Orleans con la princesa Elena. La corte se ha dirigido á varias personas de categoría, pero todas han presentado mil dificultades en admitir este encargo. Ultimamente se han conformado con el parecer de Mr. de Talleyrand que dice que no siendo la princesa hija de un Rey no es absolutamente necesario obrar con todas las reglas de la estricta etiqueta, ni de aplicar en esta circunstancia el ceremonial del matrimonio por procura. Se cree que la princesa Elena llegará á Paris el 15 de mayo.

El Sr. PRESIDENTE. Se suspende esta discusion.

Se hizo lectura de la siguiente proposicion. Pedimos al congreso que en vista de las contestaciones dadas por el gobierno de S. M., se declare que para el mejor éxito se necesita que este despliegue mayor energía que hasta aqui. Viadera. — Cabrera. — Tobar. — Camps. Arce. — Buch y Flores.

El Sr. VIADERA como autor toma la palabra, y despues de manifestar que no quiere causar al congreso con repeticiones inútiles sobre el estado de los pueblos, pide que las córtes se sirvan declarar que se halla comprendida esta proposicion en el art. 100.

Hecha la pregunta indicada por el Sr. Viadera, se acuerda por las córtes la afirmativa.

Preguntándose si el congreso la toma en consideracion se pide y aprueba que la votacion sea nominal.

Verificada esta resulta acordarse no se admita á discusion.

El Sr. PRESIDENTE. Continúa la discusion sobre la esposicion del general Rodil.

El Sr. Cardero tiene la palabra.

El Sr. CARDERO toma la palabra, sin que podamos percibir sus razones por hallarse vuelto de espaldas á la tribuna, pudiendo únicamente entender que apoyaba la esposicion del Sr. Rodil, rogando á las córtes se sirviesen escitar el celo del gobierno para que activase la causa mandada formar á dicho general.

Habiendo empezado á hablar el Sr. encargado del ministerio de la guerra, le interrumpe el Sr. Presidente diciendo: Sírvase V. S. suspender un momento su discurso. Se va á preguntar al congreso si se prorogará la sesion por una hora mas.

Verificada esta pregunta por el Sr. secretario Fernandez Vallejo, el congreso estuvo por la negativa.

El Sr. PRESIDENTE. Se reserva la palabra el Sr. ministro de la Guerra para que continúe en el uso de ella en otra sesion.

Mañana continuará la discusion de los asuntos pendientes.

Levántase la sesion. Eran las tres.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.
Tercera seccion.—Real orden.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un oficio de V. S. de 11 de marzo próximo pasado, acompañando el presupuesto del coste en que se había calculado la traslacion de varios confinados desde Barcelona á Tarragona, Málaga, Ceuta y presidios menores de Africa; y de otro de 17 del propio mes en que V. S. participa haberse llevado á efecto la traslacion de los expresados confinados sin esperar la aprobacion del citado presupuesto. Enterada S. M., y de conformidad con lo propuesto por V. S. á fin de evitar en lo sucesivo los muchos inconvenientes y perjuicios que se advierten en semejantes traslaciones, por la forma en que se ejecutan, ha tenido á bien mandar se observen las disposiciones siguientes:

1.ª En adelante no se verificará traslacion alguna de confinados desde un establecimiento presidial á cualquiera otro de la península ó de Africa, sin que preceda real orden expedida por el ministerio de la Gobernacion, y comunicada por la Direccion general de Presidios á las autoridades que hayan de remitirlos y recibirlos.

2.ª En las provincias que se hallen en estado de guerra, ó en que se encuentre gravemente alterada la tranquilidad pública, la autoridad militar superior dispondrá con arreglo al art. 362 de la ordenanza de Presidios lo que crea conveniente á la colocacion y custodia de los presidiarios en el punto seguro que considere á propósito; pero sin recurrir á su traslacion á otros presidios, á no haber una necesidad estrema, y si la urgencia lo permite, sin cerciorarse antes de que puedan ser recibidos sin inconvenientes á juicio de la autoridad de quien dependan los mismos presidios, á la cual se avisará en su caso la temesa con la debida anticipacion.

Y 3.ª Las autoridades que dispongan conducciones de presidiarios en contravencion á lo prevenido en las dos reglas anteriores, y las que no reciban las remesas que se ejecutasen con sujecion á ellas, incurrirán por uno ó por otro en caso de responsabilidad, y ademas reintegrarán al Erario público el importe de los gastos de la conduccion de los presidiarios á la ida y al regreso. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de abril de 1837. — Pita — Sr. Director general de Presidios.

ESPAÑA.

Barcelona 25 de abril.

ALCANCE ESTRANJERO.

Los periódicos que tenemos á la vista alcanzan los de Londres al 15, los de Paris al 18 y los de la frontera al 21.

(4)
El nuevo gabinete que se había ya reunido ayer (16), tenía que deliberar todavía hoy antes de presentarse ante las cámaras, no para entenderse sobre todas las cuestiones importantes, ya resueltas unánimemente si que para determinar la forma de la comunicación que debe hacerseles. Habiéndose prolongado la deliberación, los ministros que primero se habían dirigido á la cámara de los Pares, no han llegado á la de los diputados hasta el momento en que esta acababa de separarse, después de votada la ley sobre justicias de paz. La comunicación anunciada hoy, se verificará mañana.

Valencia 25 de abril.

El 20 pasó revista nuestro Escmo. capitán general á todas las tropas de esta guarnición en el llano del Remedio. Ejecutaron varias evoluciones á su presencia, y pudo ocularmente informarse del estado de su instrucción, y calcular los resultados favorables á nuestra justa causa, que de ellos se pueden obtener. El nuevo jefe despliega en todos sus actos una energía de feliz augurio, y creemos que por lo menos esta vez, no tendremos motivo para quejarnos de indolencia y apatía. El veterano caudillo conoce nuestros males á fondo y no superficialmente, y nos prometemos aplicar remedios radicales.

—La diputación provincial delegó una comisión de su seno para complimentar al Sr. Oráa. Con esta ocasión el valiente y decidido capitán, manifestó los bellos sentimientos que le animan en favor de la libertad y trono de Isabel II, los ardientes deseos de exterminar á todos sus enemigos, y la pura y satisfactoria persuasión en que estaba de que la patriótica corporación continuaría en unión con él, velando incesantemente por la conservación de las libertades patrias, y seguridad de los pueblos, á quienes la armonía de ambas autoridades iba á dar días de gloria. Con tan faustos principios de gobierno, no dudamos va á añadir el Sr. Oráa á los heroicos laureles de Navarra, otros mas gloriosos aun en la pacificación de esta provincia, y en el amor de los pueblos que ya lo miran de antemano como su libertador.

—El 19 se dió una magnífica serenata al señor Oráa, á la que concurren las músicas de la Guardia nacional y un concurso numeroso. Reinó el mayor orden y se dieron sinceros y entusiasmados vivas á los objetos del cariño de los españoles, y al valiente jefe recibido como el iris de paz de esta provincia.

—Parece que el Escmo. Sr. capitán general de estos reinos viene revestido de las facultades mas amplias y aun independientes, para que no sufran entorpecimiento sus acertadas disposiciones. Si así es, podemos contar con una seguridad mas en favor del triunfo de la libertad en estas provincias.

—Nuestro corresponsal de Castellón nos dice con fecha 17. La facción de Serrador se halla con su jefe en Benasal y una fracción de ella estaba ayer en Cabanes. Dicen que la división de la Guardia real anoche estaba en Onda, y que hoy entraría en esta la 1.^a brigada al mando del coronel de Ceuta D. Mannel Sanchez, que anoche pernoctó en Nules. Parece que por esta parte van las dos columnas, y Nogueras por el bajo Aragón.

—Cabrera, Serrador y Forcadell, tuvieron gran junta en Benasal el 14, y sus fuerzas están diseminadas por todo el Maestrazgo, sin duda ocultando y trasportando á parage seguro los grandes acopios que tienen.

—Ayer á las diez de su mañana vimos entrar unos 40 coraceros de la Guardia real, y según dicen venia con ellos el señor capitán general de Castilla la Nueva, cuya división se halla en Murviedro.

—Cortan voces de haber sido batido Cabrera por las tropas de Nogueras.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 5 PARA EL 6 DE MAYO.
Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

El ordenador jefe principal de administración militar del distrito de las islas Baleares, etc.

Para asegurar el suministro de provisiones á las tropas y caballos de este ejército, desde 1.^o de octubre próximo hasta 30 de setiembre de 1838, ha formado el señor interventor del mismo el pliego de condiciones, con que al tenor de las aprobadas por S. M. se ha de hacer el servicio; y para adjudicarlo al mejor postor, he dispuesto anunciar la subasta y único remate con que se ha de verificar en el patio de esta ordenación, para el día 17 de julio inmediato, si las posturas son admisibles; y no causará efecto sin obtener la aprobación de S. M.

En la secretaría de esta ordenación se halla de manifiesto

dicho pliego de condiciones, como en poder de los comisarios de guerra de Ivizá y Mahón, los cuales además están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten con la anticipación conveniente, á fin de que puedan tenerse presentes en el acto del remate; al que deberán asistir los interesados, por sí ó por apoderado.

Y para que llegue á noticia de todos se fijará este edicto en los parages de costumbre de esta plaza; y circulándose á quienes corresponde con igual objeto, se insertará en el Boletín oficial de esta isla y Diario de su capital. Palma 1.^o de mayo de 1837.—P. I. D. S. O.—El interventor Pablo de Henales.—Secretario, Antonio María Bover y Orduña.

AVISOS DE PARTICULARES.

Una muger de edad de 22 años y la leche de 5 dias desearia encontrar criatura para criar: en esta imprenta darán razon. Mañana domingo principiará la venta de helados en can Rata.

Se desea encontrar una casa de alguna capacidad: el que la tenga podrá pasar á esta imprenta y darán razon del sugeto que la quiere adquirir.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el día 3 hasta el día 4 del corriente á las doce de su mañana.

Día 4.—De Cullera laud Cármén, de 34 ton., pat. don Juan Terrasa, con 9 mar., 10 pasag. y arroz: salió el 1.^o De id. balandra san Miguel, de 30 ton., pat. don Miguel Bauzá, con 5 mar., 5 pasag. é id.: salió el id. De Cádiz quetche san Antonio, de 77 ton., pat. don Miguel Llompert, con 11 mar., cueros y gén.: salió el 27 del pasado.

Despachadas el 1.^o

Para Cartagena laud Union, de 14 ton., pat. Jaime Andreu, con 7 mar., 1 pasag., jabon y gén. Para Barcelona idem san Antonio, pat. Jaime Salleras, con 5 mar., 3 pasag. géneros y balija.—Día 2.—Para id. jav. san José, de 34 toneladas, pat. Bartolomé Mesquida, con 6 mar., 2 pasag. y trigo.—Día 3.—Zara Mahón laud san Buenaventura, de 14 ton., patron Diego Torrens, con 4 mar., 3 pasag. y gén. Para Ivizá jav. Concepcion, pat. Damian Garcias, con 8 mar., 15 pasajeros, lastre y balija. Para Cádiz laud san José, de 21 toneladas, pat. Gabriel Moner, con 6 mar. y gén. Para Oran mistico Humildad, de 21 ton., pat. Antonio Pablo Monar, con 6 mar. y gén.

Señales de los buques que se han visto en Puerto Pi desde las doce del día 25 hasta la misma hora del día 26 del corriente.

Señal á la parte de poniente de buque cuadro mercante español.

Hoy á las doce del día saldrá correo para Barcelona.

Librería de Guasp, calle de Morey.

Se hallan de venta:

ESCUELA DE RIGODONES: adornados con 10 estampas que representan las principales figuras. En esta nueva edicion se han añadido dos tandas nuevas y un gavotin, arreglado por Pezales, primer bailarín del teatro de Valencia. 8.^o rústica á 10 rs.

El imperio de la moda es tan poderoso y puesto que observamos que nuestras contradanzas se van jubilandando á toda prisa, y que no hay joven de mediana educacion que no sepa hacer sus piruetas á tiempo, ni señorita de buen tono que pueda decir sin correrse que no sabe bailar rigodones porque se espone á que latengan por mas entrada en dias de lo justo; apresúrense los jóvenes á iniciarse en los misterios de L'eté y de la Tremis. Con esta obrita se pondrán en estado de apreciar debidamente toda la gracia y mérito de un balancé bien ejecutado.

GEOGRAFIA EN LAMINAS Y MAPAS: con el retrato y descripción de los usos, trages y costumbres de todas las naciones. Un tomo apaisado encartonado. Esta obra va adornada de 34 láminas: su valor 30 rs. vn.

—Se suscribe á EL AMIGO DE LA RELIGION Y DE LOS HOMBRES, periódico que se publica en Madrid los miércoles y domingos de todas las semanas desde el día 2 de abril finado, en un pliego del tamaño y letra del prospecto que se manifiesta en dicha librería. El precio de suscripción es 8 rs. vn. al mes franco de porte.

Rectificar la opinion estraviada, conservar la moralidad en el pueblo, he aquí el único, el esclusivo objeto de sus redactores.

IMPRENTA NACIONAL: REGENTADA POR D. JUAN GUASP Y PASCUAL.